

1809
DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

26 NOV. 2013

V I S T O S:

- a) El informe N°123 de fecha 22 noviembre del 2013, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde., mediante el cual, se sugiere notificar al propietario de la vivienda ubicada en calle Almagro 180, barrio Coñuñuco , comuna de Angol, la orden de demolición total para el muro exterior lateral izquierdo , adosado al predio ubicado en Almagro 180
- b) El Artículo 148, 149 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1. Notifíquese a la Sra. Catalina Del Carmen Michel Candía, Célula de Identidad N° 07.305.755-8, propietaria de la vivienda ubicada en calle Almagro N° 180, Barrio Coñuñuco, Comuna de Angol. Que deberá proceder a demoler totalmente el muro lateral izquierdo, adosado al predio número 186 , de acuerdo con lo señalado en el Artículo 148 punto 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

2. Dicha demolición, queda exenta de pago de derecho Municipal y deberá hacerse efectiva inmediatamente de acuerdo con el Artículo N°156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, cuyo costo deberá ser asumido por el propietario, resguardando las medidas de seguridad correspondiente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OBV/AMS/Ofic.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Carpeta de proyecto
- Ley de transparencia.
- Sra. Catalina Del Carmen Michel Chandia.
- Oficina de Partes.